

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION *

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.822.-

LOTA, 28 MAY. 2016

DECRETO N° N° 2243 / (C)

Vistos y considerando:

La planta docente del Directivo Departamento de Educación; los antecedentes, requisitos y carta de renuncia voluntaria de fecha 16/10/2015 presentada por don **PEDRO ARCADIO BARRAZA PARRA**; artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, que establece una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación en los casos que indica; la Resolución Exenta N° 7705 del 14.12.2015 del Ministerio de Educación; el artículo 72 letra a) de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Municipal", artículos 144°, letra a) y 145°; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PONGASE término a la relación laboral de don **PEDRO ARCADIO BARRAZA PARRA, RUN. N°** docente del Liceo Politécnico Rosauro Santana Ríos A-46, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 30 de junio del 2016, en virtud del artículo 72 letra a) de la Ley N° 19.070, por renuncia voluntaria.

2.- PAGUESE la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, ascendente a la suma de \$ **21.500.000.-** (veintiún millones quinientos mil pesos.-), compuesta por indemnización con cargo a empleador de \$**20.424.217.-** (veinte millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos) y aporte fiscal extraordinario de \$**1.075.783.-** (un millón setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos); imputándose éste gasto a la cuenta N° 215-23-01-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CAO/JMAB/JRAZ/CPG/CAU/ebr.-



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.-